



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS – PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

| A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN | | |
|--|------------------------------|----------------|
| Plan Anual de Adquisiciones | No. Plan de Adquisiciones | N/A |
| | Valor Estimado según Plan | \$39.800.000 |
| | Tipo de Presupuesto Asignado | Funcionamiento |
| Proyectos o programas del Plan de Desarrollo Municipal | N.A | |
| Acta de Comité de Contratación | N.A. | |
| B. DATOS ESPECIFICOS DE LA CONTRATACIÓN | | |
| Fecha de elaboración del estudio previo. | 10 de noviembre de 2025 | |
| Nombre del Funcionario que diligencia y elabora el estudio previo | LUIS HERNAN VELANDIA BERNAL | |
| Modalidad de selección | Mínima cuantía | |
| Lugar de Ejecución | Tenjo – Cundinamarca | |
| Tipo de contrato | Compra | |
| Código BPIN | N.A | |
| C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO | | |
| 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. | | |
| <p>Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en la Parte 2 Título 1 Capítulo 1 Sección 2 Subsección 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en el numeral 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar la siguiente contratación que tiene por objeto:</p> <p>“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE INDERTEN”.</p> <p>Que de acuerdo con la Constitución Política De Colombia, entendida como norma suprema y fundamental, dictamina en su Artículo 2°.- “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”, además la cual en el Artículo 52 de la misma y modificado por el acto legislativo número 02 de 2000 decreta que “El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.</p> <p>Que el deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. Que así mismo, la implementación y fomento de la educación física contribuye a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilita el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.</p> <p>Que hacen parte del Sistema Nacional de Deporte, el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, como ente rector, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre; los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades.</p> <p>Que, para cumplir con los deberes misionales de carácter constitucional, legal y administrativo se requiere comprar elementos de papelería e insumos de oficina, con el objetivo de que los servidores públicos y contratistas desarrollen en forma eficiente y oportuna sus labores, funciones u obligaciones, en cumplimiento con el plan de desarrollo municipal.</p> <p>Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes”.</p> <p>Que el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia reglamenta “... Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre” al igual, mediante acto legislativo 002 de 2002 ratifica que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.</p> <p>Que en ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, deben concretar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. d) Que el Decreto 2845 de 1984 (actualmente vigente) establece en su artículo 2° y siguientes que el deporte, la educación física y la recreación son elementos esenciales del proceso educativo y de la promoción social de la</p> | | |



comunidad; por ende es deber del Gobierno y las entidades territoriales fomentar el hábito deportivo y la saludable utilización del tiempo libre en actividades deportivas y recreativas dirigidas, sin restricciones de edad, sexo, raza, credo, o condición social física o mental y apoyar la iniciativa privada con idénticos fines.

Que de modo tal que el Gobierno Nacional reglamentará, dirigirá e inspeccionará la enseñanza del deporte, la educación física, la recreación y la formación de los profesionales dedicados a tales disciplinas, ejercerá vigilancia sobre la idoneidad de estos últimos y otorgará reconocimiento a certificados y títulos de aptitud profesional.

Que de acuerdo a la auto integración normativa, la Ley 489 de 1998, en su artículo 6°, determina que: En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. Parágrafo. - A través de los comités sectoriales de desarrollo administrativo de que trata el artículo 19 de esta Ley y en cumplimiento del inciso 2 del artículo 209 de la C.P. se procurará de manera prioritaria dar desarrollo a este principio de la coordinación entre las autoridades administrativas y entre los organismos del respectivo sector.

Que la Ley 181 de 1995, en su artículo 3°, se encuentran los siguientes objetivos rectores que involucran a la población: 4. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados. y 14. Favorecer las manifestaciones del deporte y la recreación en las expresiones culturales, folclóricas o tradicionales y en las fiestas típicas, arraigadas en el territorio nacional y en todos aquellos actos que creen conciencia del deporte y reafirmen la identidad nacional.

Que el artículo 16° de la misma contiene la definición de deporte social comunitario: es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida.

Que el artículo 69 de la Ley 181 de 1995, establece como funciones de los entes deportivos municipales las siguientes, entre otras: • Proponer el plan local del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre efectuando su seguimiento y evaluación con la participación comunitaria que establece la presente Ley. • Programar la distribución de los recursos en su respectivo territorio. • Proponer los planes y proyectos que deban incluirse en el Plan Sectorial Nacional. • Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, la presente Ley y las demás normas que los regulen. • Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio. • Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en esta Ley, y • Velar por el cumplimiento de las normas urbanísticas sobre reserva de áreas en las nuevas urbanizaciones, para la construcción de escenarios para el deporte y la recreación.

Que el Gobierno Nacional reglamentará, dirigirá e inspeccionará la enseñanza del deporte, la educación física, la recreación y la formación de los profesionales dedicados a tales disciplinas, ejercerá vigilancia sobre la idoneidad de estos últimos y otorgará reconocimiento a certificados y títulos de aptitud profesional. Que dentro del Plan de Desarrollo Nacional "Colombia, potencia mundial de la vida 2022-2026", se establece un ítem del Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz.

Que el Municipio de Tenjo requiere para el cumplimiento de sus fines asumir distintas responsabilidades para el aprovechamiento y disfrute del tiempo libre, la posibilidad de acceder a espacios deportivos, recreativos y competitivos en donde se brinden escenarios para contribuir en la formación integral de la comunidad y promover eventos destacados a nivel Municipal y Departamental.

Que la competencia, la recreación y el deporte son instrumentos fundamentales para la Formación integral de la niñez y de los jóvenes y para la transformación de los mismos ya que adquieren disciplina, responsabilidad y compromiso.

Que mediante acuerdo municipal 004 de 2024 se adoptó el Plan de Desarrollo "AHORA ES EL TIEMPO DE TENJO 2024-2027", y en su eje IV "Transformación social".

Que, para cumplir con los deberes misionales de carácter constitucional, legal y administrativo se requiere comprar elementos de aseo que permitan mantener las instalaciones deportivas, administrativas y los escenarios deportivos en óptimas condiciones de limpieza, que generen una imagen agradable y digno para los deportistas y sus familias.

Que es necesario mencionar que el aseo y la pulcritud de los espacios se convierte en un elemento esencial para la conservación y durabilidad de los bienes, en este caso el polideportivo municipal, complejo deportivo, la antigua pista de patinaje, Polideportivo de la Punta, etc, los



escenarios deportivos requieren de aseo constante, conservación y mantenimiento, no solo por generar un ambiente agradable de aseo y limpieza, sino también para contribuir a su conservación.

De igual forma, la entidad requiere comprar productos y elementos de cafetería con el fin de brindar una buena atención en el servicio y calidad en el desarrollo de la funciones y obligaciones de los funcionarios y contratistas de la entidad. Cabe resaltar que diariamente en las instalaciones mencionadas anteriormente se reúnen deportistas, integrantes de las escuelas de formación deportivas, padres de familia, clubes y junta directiva entre otros y que en el desarrollo de dichas reuniones se ofrecen bebidas calientes y frías con el fin de realizar una jornada más amena, así como se realizan un aproximado de 90 eventos deportivos y recreativos en la vigencia.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, esta entidad requiere contratar la presente compra, con el fin de no truncar el buen funcionamiento del instituto.

2. ESTUDIOS DEL SECTOR

A. Aspectos generales.

La economía de un país está dividida por sectores económicos, cada uno de estos hace parte de una actividad económica en donde sus elementos tienen características comunes, ahora bien es importante definir que la economía se estructura en tres sectores principales que son el sector primario, sector secundario y sector terciario; el primero hace referencia a todo lo que tiene que ver con el agro y producción básica, el segundo hace referencia a la producción de bienes y todo lo que tiene que ver con producción de la industria, construcción y manufactura y el tercero y último hace referencia a los servicios que brinda el comercio, bancos educación entre otros, más sin embargo de los sectores económicos mencionados anteriormente se derivan otras actividades económicas independientes y especializadas que posibilitan entender de manera más amplia el mercado.

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente,
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, Sanandresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

El sector comercial constituye parte importante de la economía nacional, dada su participación en el Producto Interno Bruto, en el volumen de bienes de consumo final que circulan por este canal, en el crecimiento de las empresas y por ende en el empleo que genera. De ahí que sea imprescindible contar con indicadores coyunturales del comercio al por menor en el país, que permitan evaluar la dinámica del sector y orienten la formulación o diagnóstico de la política económica Nacional. Así mismo se puede afirmar que el comercio es una actividad transformadora, pero a la vez dinamizadora de la innovación en la distribución comercial, promotora de cambios en las cadenas de valor lideradas por comerciantes y sus proveedores. Menos inventarios y más logística es una realidad hoy por hoy, en la cual la misión del negocio no se reduce solo a vender bien sino también en crear y mantener estrategias para que los clientes se queden. Es cuestión de integrar la plaza, el precio, el producto, el empaque, el mercadeo, y el servicio al cliente. Es poco posible que con el avance de la globalización, el proveedor y el comerciante triunfen sin juntar sinergias que halen hacia el mismo lado y a favor del consumo.

B. Estudio de la oferta.

La distribución de los bienes solicitados se hace a solicitud de la entidad contratante, atendiendo principios de cumplimiento, calidad y satisfacción de las necesidades. Por lo general, los proveedores que están en el mercado cuentan con un grupo de personal que atiende las exigencias del contratante, ofreciendo un servicio altamente calificado, dada la competitividad del mercado. Los precios de los bienes suministrados incluyen, además del costo, el valor del transporte en las instalaciones o lugar indicado por el contratante y los impuestos locales y/o nacionales a que haya lugar.



Oferta:

Para la estimación del presupuesto oficial del presente proceso de selección, se realizaron tres cotizaciones, con el fin de determinar un valor de los servicios requeridos. De acuerdo al servicio a prestar los cotizantes proponen:

| COTIZACIÓN | PRESENTADA POR |
|------------|---------------------------------|
| 1 | GRUPO EMPRESARIAL JB SAS |
| 2 | G&C GRUPO EMPRESARIAL SAS |
| 3 | DISTRIBUIDORA INTEGRAL ALMA SAS |

| ÍTE M | ELEMENTO | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN | CAN T | COTIZACIÓN 01 GRUPO EMPRESARIA L JB SAS | COTIZACIÓN 02 G&C GRUPO EMPRESARIA L SAS | COTIZACIÓN 03 DISTRIBUIDORA INTEGRAL ALMA SAS | VALOR TOTAL PROMEDIO CON IVA |
|-------|-----------------|------------------|---|-------|---|--|---|------------------------------|
| | | | | | VALOR UNITARIO CON IVA | VALOR UNITARIO CON IVA | VALOR UNITARIO CON IVA | |
| 1 | Trapero | UND | TRAPERO COPA REF. 800 X 350 G CON MANGO MADERA X 1.50 M | 1 | \$ 23.633 | \$ 24.105 | \$ 20.550 | \$ 22.763 |
| 2 | Cera polimérica | GLN | CERA POLIMERICA GALON X 3785 ML | 1 | \$ 79.235 | \$ 80.820 | \$ 68.900 | \$ 76.318 |
| 3 | Escoba suave | UND | ESCOBA SUAVE CON CABO MADERA 1.20 M | 1 | \$ 13.570 | \$ 13.841 | \$ 11.800 | \$ 13.070 |
| 4 | Escoba dura | UND | ESCOBA DURA CON CABO MADERA 1.20 M | 1 | \$ 13.915 | \$ 14.193 | \$ 12.100 | \$ 13.403 |



| | | | | | | | | |
|----|--------------------------------|-----|---|---|-----------|-----------|-----------|-----------|
| 5 | Cepillo grande para piso | UND | CEPILLO PISO DOBLE USO PLÁSTICO CON MANGO MADERA 1.20 M-DIMENSIONES 25 CM LONGITUD X 7.5 CM ALTO X 8.1 CM ANCHO | 1 | \$ 17.825 | \$ 18.182 | \$ 15.500 | \$ 17.169 |
| 6 | Acido desmanchado r | GLN | ACIDO NITRICO GALON X 3785 ML | 1 | \$ 28.060 | \$ 28.621 | \$ 24.400 | \$ 27.027 |
| 7 | Desengrasante | GLN | DESENGRASANTE MULTIUSOS NEUTRO GALON X 3785 ML | 1 | \$ 37.950 | \$ 38.709 | \$ 33.000 | \$ 36.553 |
| 8 | Creolina | GLN | CREOLINA GALON X 3785 ML | 1 | \$ 51.750 | \$ 52.785 | \$ 45.000 | \$ 49.845 |
| 9 | Lustramuebles | GLN | LUSTRAMUEBLES GALON X 3785 ML | 1 | \$ 48.300 | \$ 49.266 | \$ 42.000 | \$ 46.522 |
| 10 | Limpiavidrios | GLN | LIMPIAVIDRIOS GALON X 3785 ML | 1 | \$ 21.620 | \$ 22.052 | \$ 18.800 | \$ 20.824 |
| 11 | Jabón antibacterial para manos | GLN | JABON LIQUIDO PARA MANOS ANTIBACTERIAL AVENA GALON X 3785 ML | 1 | \$ 34.040 | \$ 34.721 | \$ 29.600 | \$ 32.787 |
| 12 | Caneca de basura plástica | UND | CANECA DE BASURA AZUL 120 LITROS | 1 | \$ 94.875 | \$ 96.773 | \$ 82.500 | \$ 91.383 |



| | | | | | | | | |
|----|------------------------------|-----|---|----|-----------|-----------|-----------|-----------|
| 13 | Chupa siliconada | UND | CHUPA PARA BAÑO DE COLORES - EN POLIETILENO, IDEAL PARA DESTAPAR INODOROS CAÑERAS | 1 | \$ 8.625 | \$ 8.798 | \$ 7.500 | \$ 8.308 |
| 14 | Jabón en polvo abrasivo | UND | POLVO LIMPIADOR ABRASIVO X 500 GR | 1 | \$ 9.890 | \$ 10.088 | \$ 8.600 | \$ 9.526 |
| 15 | Papel higiénico | PQT | PAPEL HIGIENICO MEGA 3H X12 ROLLOS X 30 M | 1 | \$ 20.700 | \$ 21.114 | \$ 18.000 | \$ 19.938 |
| 16 | Toallas de manos | PQT | TOALLA PARA MANOS NATURAL EN Z-FOLD X 150 UDS | 1 | \$ 16.330 | \$ 16.657 | \$ 14.200 | \$ 15.729 |
| 17 | Balde de 10 L | UND | BALDE 10 LITROS EN PLASTICO | 1 | \$ 18.630 | \$ 19.003 | \$ 16.200 | \$ 17.944 |
| 18 | Crema lavaloz | UND | JABON CREMA 500 GRS LAVA LOZA SIN FRAGANCIA | 1 | \$ 12.535 | \$ 12.786 | \$ 10.900 | \$ 12.074 |
| 19 | Esponjillas | UND | ESPONJA ORO-PLATA SUAVE | 1 | \$ 3.105 | \$ 3.167 | \$ 2.700 | \$ 2.991 |
| 20 | Fibra abrasiva | UND | ABRASIVO REGULAR | 1 | \$ 6.038 | \$ 6.158 | \$ 5.250 | \$ 5.815 |
| 21 | Guante de caucho talla 7 1/2 | PAR | GUANTE CAUCHO CALIBRE TALLA 7 1/2 | 25 | \$ 7.763 | \$ 7.918 | \$ 6.750 | \$ 7.477 |



| | | | | | | | | |
|----|-------------------------------|-----|---|---|-----------|-----------|-----------|-----------|
| 22 | Guante de caucho talla 8 1/2 | PAR | GUANTE CAUCHO CALIBRE 25 TALLA 8-1/2 | 1 | \$ 8.280 | \$ 8.446 | \$ 7.200 | \$ 7.975 |
| 23 | Blanqueador | GRF | BLANQUEADOR GARRAFA X 20 LITROS | 1 | \$ 92.575 | \$ 94.427 | \$ 80.500 | \$ 89.167 |
| 24 | Bolsa de basura grande verde | PQT | BOLSA PLASTICA 90 X 120 CM CAL 2 VERDE X 50 UND | 1 | \$ 25.875 | \$ 26.393 | \$ 22.500 | \$ 24.923 |
| 25 | Bolsa de basura grande negra | PQT | BOLSA PLASTICA 90 X 120 CM CAL 2 NEGRA X 50 UND | 1 | \$ 25.875 | \$ 26.393 | \$ 22.500 | \$ 24.923 |
| 26 | Bolsa de basura pequeña negra | PQT | BOLSA PLASTICA 60 X 80 CM CAL 1.7 NEGRA X 50 UND | 1 | \$ 17.250 | \$ 17.595 | \$ 15.000 | \$ 16.615 |
| 27 | Bolsa de basura pequeña verde | PQT | BOLSA PLASTICA 60 X 80 CM CAL 1.7 VERDE X 50 UND | 1 | \$ 17.250 | \$ 17.595 | \$ 15.000 | \$ 16.615 |
| 28 | Limpiador aromatizante | GLN | LIMPIADOR DESINFECTANTE MULTIPODEROSO (BRISA MARINA, CANELA, LAVANDA, MANZANA, PINO, TALCO) X 3785 ML | 1 | \$ 32.315 | \$ 32.961 | \$ 28.100 | \$ 31.125 |
| 29 | Jabón en polvo | UND | DETERGENTE CORRIENTE SIN AROMA X 5.000 GR | 1 | \$ 43.125 | \$ 43.988 | \$ 37.500 | \$ 41.538 |



| | | | | | | | | |
|----|-------------------------------|-----|--|---|-----------|-----------|-----------|-----------|
| 30 | Mopa grande | UND | MOPA ABRILLANTADORA MICROFIBRA VERDE CON MANGO EN ALUMINIO- EN 100% POLIESTER - MEDIDAS: 15CM X 44CM | 1 | \$ 34.500 | \$ 35.190 | \$ 30.000 | \$ 33.230 |
| 31 | Pastas de cloro | PQT | PASTILLA DE CLORO X 20 GR X 6 UND | 1 | \$ 20.700 | \$ 21.114 | \$ 18.000 | \$ 19.938 |
| 32 | Jabón líquido | UND | JABON LIQUIDO PARA PISOS X 3785 ML | 1 | \$ 37.950 | \$ 38.709 | \$ 33.000 | \$ 36.553 |
| 33 | Recogedor | UND | RECOGEDOR PLÁSTICO CON BANDA ARCO + MANGO PLÁSTICO | 1 | \$ 12.075 | \$ 12.317 | \$ 10.500 | \$ 11.631 |
| 34 | Trapos microfibras | UND | PAÑO ABSORBENTE MICROFIBRA AMARILLO 40x40 cm | 1 | \$ 8.050 | \$ 8.211 | \$ 7.000 | \$ 7.754 |
| 35 | Vaso cartón de 6 oz | PQT | VASO CARTÓN BIODEGRADABLE BLANCO 6 OZ X 50 UND | 1 | \$ 6.900 | \$ 7.038 | \$ 6.000 | \$ 6.646 |
| 36 | Mezclador biodegradable x 500 | PQT | MEZCLADOR BAMBU 11CM X 500 UND | 1 | \$ 10.695 | \$ 10.909 | \$ 9.300 | \$ 10.301 |
| 37 | Azúcar | KG | AZÚCAR EN TUBO TUBIPACK X 200 UND X 5 GR C/U | 1 | \$ 10.350 | \$ 10.557 | \$ 9.000 | \$ 9.969 |



| | | | | | | | | |
|----|---|-----|--|---|---------------|---------------|---------------|---------------|
| 38 | Aromáticas * 20 UN | CJA | AROMÁTICA TRADICIONAL COLOMBIANA DE PANELA SABORES DE FRUTOS ROJOS, DURAZNO, LIMÓN X 20 SOBRES PARA DISOLVER | 1 | \$ 6.038 | \$ 6.158 | \$ 5.250 | \$ 5.815 |
| 39 | Cafetera Café 14 Tazas programable negra | UND | <p>Características Técnicas</p> <p>Potencia: 900 Watts</p> <p>Voltaje: Rango entre 110 V y 120 V</p> <p>Tipo de Producto: Cafetera de Goteo</p> <p>Tipo de Filtro: Filtro Permanente</p> <p>Capacidad: 14 Tazas</p> <p>Capacidad: 1.8 Litros</p> <p>Capacidad Tanque Agua: 1.8 Litros</p> <p>Características Físicas: Tonalidad de Color: Negro con plateado</p> <p>Ancho: 29 Centímetros</p> <p>Alto: 40.3 Centímetros</p> <p>Fondo: 46.3 Centímetros</p> | 1 | \$ 258.750 | \$ 263.925 | \$ 225.000 | \$ 249.225 |



| | | | | | | | |
|--|--|--|---|--|--|--|--|
| | | | <p>Almacenamiento del Cable: Ninguno</p> <p>Tipo de Panel de Control: Mixto (Manual y Digital)</p> <p>Material de la Jarra: Vidrio</p> <p>Conectividad: Fuentes de Alimentación de Energía: Energía Eléctrica</p> <p>Tipos de Puertos Entradas y Salidas</p> <p>No Tiene</p> <p>Opciones de Conectividad: No Tiene/ No Aplica</p> <p>Información Adicional Relevante: Línea Modelo Referencia: 1510002378</p> <p>Características Especiales:</p> <p>Función de Inicio Programado</p> <p>Función de Mantener Caliente</p> <p>Incluye filtro permanente de nylon</p> <p>Sistema de Apagado Automático</p> | | | | |
|--|--|--|---|--|--|--|--|



| | | | | | | | | |
|----|----------------------|-----|---|---|-----------|-----------|-----------|-----------|
| | | | Garantía: 24 Meses | | | | | |
| 40 | Café Instantáneo | LB | CAFÉ CLÁSICO INSTANTÁNEO X 500 GR | 1 | \$ 60.375 | \$ 61.583 | \$ 52.500 | \$ 58.153 |
| 41 | Vaso cartón 4 oz | PQT | VASO CARTÓN BIODEGRADABLE BLANCO 4 OZ X 50 UND | 1 | \$ 5.175 | \$ 5.279 | \$ 4.500 | \$ 4.985 |
| 42 | Vaso Desechable 7 oz | PQT | VASO PLASTICO DESECHABLE BLANCO 7 ONZ X 50 UND | 1 | \$ 4.313 | \$ 4.399 | \$ 3.750 | \$ 4.154 |
| 43 | Leche en polvo | KG | LECHE EN POLVO ENTERA 1000 GR | 1 | \$ 40.250 | \$ 41.055 | \$ 35.000 | \$ 38.768 |
| 44 | Café molido | KG | CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO X 1000 GR | 1 | \$ 48.300 | \$ 49.266 | \$ 42.000 | \$ 46.522 |
| 45 | Crema en polvo | KG | CREMA EN POLVO PARA CAFÉ X 1000 GR | 1 | \$ 65.550 | \$ 66.861 | \$ 57.000 | \$ 63.137 |
| 46 | Limpión | UND | LIMPION SECATODO - PAÑO DE ALGODÓN CON VISCOSA ABSORBE, LIMPIA Y SECA Paño Cocina 50x70 cm | 1 | \$ 8.050 | \$ 8.211 | \$ 7.000 | \$ 7.754 |



| | | | | | | | | |
|----|-----------------------|-----|--|---|------------|------------|------------|------------|
| 47 | Panela | KG | PANELA GACHALUNA BLOQUE X 1000 GR | 1 | \$ 9.488 | \$ 9.677 | \$ 8.250 | \$ 9.138 |
| 48 | Té | CJA | TÉ FRUTOS ROJOS / DURAZNO / LIMÓN X 20 SOBRES | 1 | \$ 13.800 | \$ 14.076 | \$ 12.000 | \$ 13.292 |
| 49 | Plato biodegradable | PQT | PLATO BIODEGRADABLES 6" X 20 UND | 1 | \$ 7.763 | \$ 7.918 | \$ 6.750 | \$ 7.477 |
| 50 | Cuchara biodegradable | PQT | CUCHARA EN ALMIDÓN MAÍZ BIODEGRADABLE SOPA GRANDE PAQUETE X 25 UND | 1 | \$ 6.038 | \$ 6.158 | \$ 5.250 | \$ 5.815 |
| 51 | Tenedor biodegradable | PQT | TENEDOR EN ALMIDÓN MAÍZ BIODEGRADABLE PAQUETE X 25 UND | 1 | \$ 6.038 | \$ 6.158 | \$ 5.250 | \$ 5.815 |
| 52 | Servilletas | PQT | SERVILLETA PARTIDA X 300 UND | 1 | \$ 10.350 | \$ 10.557 | \$ 9.000 | \$ 9.969 |
| 53 | Horno microondas | UND | Especificaciones Tipo: Hornos microondas Modelo: MG23DG4524ATCO Ancho: 48.9 cm Alto: 27.5 cm Profundidad: 39.4 cm | 1 | \$ 655.500 | \$ 668.610 | \$ 570.000 | \$ 631.370 |



Instituto Municipal del Deporte, La Recreación, El Aprovechamiento del Tiempo Libre y La Educación Extraescolar de Tenjo - INDERTEN.



| | | | | | | | |
|--|--|--|---|--|--|--|--|
| | | | <p>Tipo de panel de control: Digital</p> <p>Material: Acero Inoxidable</p> <p>Ancho encastre: 33 cm</p> <p>Alto encastre: 21.1 cm</p> <p>Profundidad encastre: 32.4 cm</p> <p>Capacidad: 23 litros</p> <p>Color: Negro</p> <p>Incluye: Rejilla</p> <p>Cuenta con grill: Si</p> <p>Potencia: 750 W</p> <p>Voltaje: 120 V</p> <p>Alimentación: Eléctrica</p> <p>Garantía: 1 año</p> | | | | |
|--|--|--|---|--|--|--|--|



| | | | | | | | | |
|----|-------------------------------|-----|---|---|-----------|-----------|-----------|-----------|
| | | | <p>Características Grill: Dorador para platos crujientes y saludables, Descongelado Rápido: Ahorra tiempo en tus preparaciones, Cerámica Enamel: Fácil limpieza, evita olores y rayones, Auto cook: Recetas predefinidas para hacer tu vida más fácil, Diseño intuitivo: Controla fácil y rápidamente tu horno.</p> | | | | | |
| 54 | DISPENSADOR DE JABÓN DE MANOS | UND | <p>Dispensador de Jabón Gel Alcohol Blanco de 500 ml Blanco:</p> <p>Tipo: Dispensadores jabones</p> <p>Ancho: 11 cm Alto: 17 cm</p> <p>Tipo de dispensador: Líquido</p> <p>Uso de dispensador: Gel antibacterial</p> <p>Material: poliestireno</p> <p>Color: BLANCO</p> <p>Garantía: 3 meses</p> | 1 | \$ 92.000 | \$ 93.840 | \$ 80.000 | \$ 88.613 |



| | | | | | | | | |
|----|-------------------------------------|-----|--|---|------------|------------|------------|------------|
| | | | Características: Dosifica Jabón líquido, gel antibacterial, champú, acondicionador, alcohol, no apto para productos abrasivos, con válvula antigoteo patentada. | | | | | |
| 55 | AMBIENTADOR EN AEROSOL PARA EL BAÑO | UND | Tipo: Aerosoles Características: poder instantáneo de fragancias verdadera. Frescura instantánea, ¡cuando tú quieras! Actúa rápidamente brindando frescura a los espacios Contenido: 400 ml Presentación: Lata Aroma: Lavanda y Paraiso Azul Formato: Líquido Ambientador | 1 | \$ 20.700 | \$ 21.114 | \$ 18.000 | \$ 19.938 |
| 56 | Filtro para agua | UND | Filtro de Agua Para Grifo Con Cartucho de Alto Rendimiento Tipo: Filtro Modelo: 36310 Ancho: 2 pulgadas | 1 | \$ 220.800 | \$ 225.216 | \$ 192.000 | \$ 212.672 |



| | | | | | | | | |
|----|--------------------------------|-----|---|---|-----------|-----------|----------|----------|
| | | | <p>Alto: 4-1/4 pulgadas</p> <p>Color: Cromado</p> <p>Número de piezas: 1</p> <p>Garantía: 1 año</p> <p>Características</p> <p>Fácil y práctico: fácil reemplazo del filtro de 1 clic en el filtro de agua está a un clic lejos de agua más saludable, limpia y de gran sabor directamente de tu grifo, Reduce el plomo: el filtro sin BPA filtra 60 contaminantes como el 99% de plomo, cloro (sabor y olor), benceno y contaminantes de amianto que se pueden encontrar en el agua del grifo. Las sustancias reducidas pueden no estar en el agua de todos los usuarios.</p> | | | | | |
| 57 | Churrusco para el lavado greca | UND | <p>Churrusco greca Filamento: Cerda Natural,</p> <p>Cubierto: 15 cm</p> <p>Diámetro: 1,5 cm</p> <p>Mango: 20 cm</p> | 1 | \$ 10.350 | \$ 10.557 | \$ 9.000 | \$ 9.969 |



El valor estimado para el presente proceso se establece teniendo en cuenta el histórico de la entidad además teniendo en cuenta la necesidad del servicio se tiene en cuenta el tope establecido para el desarrollo de procesos de mínima cuantía además se tiene en cuenta los valores establecidos en el análisis de la demanda de acuerdo a las cotizaciones adjuntas para la estructuración del presente proceso.

Análisis carga tributaria municipal

| | |
|-------------------------|---|
| Retención en la fuente | 3.5 si el contratista pertenece al régimen simplificado 2.5 si el contratista pertenece al régimen común |
| Reteica | 7 x 1.000 |
| IVA | 19% |
| Estampilla pro cultura | 1.5% |
| Estampilla adulto mayor | 3% |
| Renta pro deporte | 1.5% |

Fuente: secretaría de hacienda Municipal.

Los recursos destinados para la estructurar el presente proceso se encuentran respaldados por la disponibilidad presupuestal no. 2025000329 de fecha 10 de noviembre de 2025 del rubro presupuestal No. 2.1.2.02.01.003, provenientes de recursos de transferencia municipal para funcionamiento.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL TERCER NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

| | |
|--------|--|
| Objeto | SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE INDERTEN |
|--------|--|

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

| ITEM | CÓDIGO UNSPSC | TRANSLATION NAME | UNIDAD DE MEDIDA |
|------|---------------|--|------------------|
| 1 | 47131801 | Limpiador de pisos | Unidad |
| 2 | 14111704 | Papel higiénico | Unidad |
| 3 | 14111703 | Toallas de papel | Unidad |
| 4 | 47131618 | Traperos húmedos | Unidad |
| 5 | 47131501 | Trapos | Unidad |
| 6 | 47131810 | Productos para el lavaplatos | Unidad |
| 7 | 47131801 | Limpiadores de pisos | Unidad |
| 8 | 47131805 | Limpiadores de propósito general | Unidad |
| 9 | 47131807 | Blanqueadores | Unidad |
| 10 | 50161509 | Azúcares naturales | Unidad |
| 11 | 50201715 | Te de frutas | Unidad |
| 12 | 50201706 | Café | Unidad |
| 13 | 14111705 | Servilletas de papel | Unidad |
| 14 | 52151504 | Tazas o vasos desechables para uso domestico | Unidad |
| 15 | 47131611 | Recogedor de basura | Unidad |
| 16 | 47131604 | Escobas | Unidad |
| 17 | 48101909 | Teteras o cafeteras para servicio de comidas | Unidad |
| 18 | 48101516 | Hornos microondas para uso comercial | Unidad |
| 19 | 40161502 | Filtros de agua | Unidad |
| 20 | 50131704 | Leche en polvo | Unidad |
| 21 | 30181614 | Dispensador de jabón | Unidad |
| 22 | 53131608 | Jabones | Unidad |
| 23 | 47121701 | Bolsas de basura | Unidad |

ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas, según la descripción del objeto a contratar, dicho cumplimiento se efectuará en el municipio de Tenjo – Cundinamarca contemplando todos los servicios y acciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a adquirir se describen para todos los efectos a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR

| ÍTEM | ELEMENTO | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN | CANT |
|------|--------------------------|------------------|---|------|
| 1 | Trapero | UND | TRAPERO COPA REF. 800 X 350 G CON MANGO MADERA X 1.50 M | 1 |
| 2 | Cera polimérica | GLN | CERA POLIMERICA GALON X 3785 ML | 1 |
| 3 | Escoba suave | UND | ESCOBA SUAVE CON CABO MADERA 1.20 M | 1 |
| 4 | Escoba dura | UND | ESCOBA DURA CON CABO MADERA 1.20 M | 1 |
| 5 | Cepillo grande para piso | UND | CEPILLO PISO DOBLE USO PLÁSTICO CON MANGO MADERA 1.20 M - DIMENSIONES 25 CM LONGITUD X 7.5 CM ALTO X 8.1 CM ANCHO | 1 |



| | | | | |
|----|--------------------------------|-----|---|---|
| 6 | Acido desmanchador | GLN | ACIDO NITRICO GALON X 3785 ML | 1 |
| 7 | Desengrasante | GLN | DESENGRASANTE MULTIUSOS NEUTRO GALON X 3785 ML | 1 |
| 8 | Creolina | GLN | CREOLINA GALON X 3785 ML | 1 |
| 9 | Lustramuebles | GLN | LUSTRAMUEBLES GALON X 3785 ML | 1 |
| 10 | Limpiavidrios | GLN | LIMPIAVIDRIOS GALON X 3785 ML | 1 |
| 11 | Jabón antibacterial para manos | GLN | JABON LIQUIDO PARA MANOS ANTIBACTERIAL AVENA GALON X 3785 ML | 1 |
| 12 | Caneca de basura plástica | UND | CANECA DE BASURA AZUL 120 LITROS | 1 |
| 13 | Chupa siliconada | UND | CHUPA PARA BAÑO DE COLORES - EN POLIETILENO, IDEAL PARA DESTAPAR INODOROS O CAÑERAS | 1 |
| 14 | Jabón en polvo abrasivo | UND | POLVO LIMPIADOR ABRASIVO X 500 GR | 1 |



| | | | | |
|----|------------------------------|-----|---|---|
| 15 | Papel higiénico | PQT | PAPEL HIGIENICO MEGA 3H X12 ROLLOS X 30 M | 1 |
| 16 | Toallas de manos | PQT | TOALLA PARA MANOS NATURAL EN Z-FOLD X 150 UDS | 1 |
| 17 | Balde de 10 L | UND | BALDE 10 LITROS EN PLASTICO | 1 |
| 18 | Crema lavaloz | UND | JABON CREMA 500 GRS LAVA LOZA SIN FRAGANCIA | 1 |
| 19 | Esponjillas | UND | ESPONJA ORO-PLATA SUAVE | 1 |
| 20 | Fibra abrasiva | UND | ABRASIVO REGULAR | 1 |
| 21 | Guante de caucho talla 7 1/2 | PAR | GUANTE CAUCHO CALIBRE 25 TALLA 7 1/2 | 1 |
| 22 | Guante de caucho talla 8 1/2 | PAR | GUANTE CAUCHO CALIBRE 25 TALLA 8-1/2 | 1 |
| 23 | Blanqueador | GRF | BLANQUEADOR GARRAFA X 20 LITROS | 1 |
| 24 | Bolsa de basura grande verde | PQT | BOLSA PLASTICA 90 X 120 CM CAL 2 VERDE X 50 UND | 1 |



| | | | | |
|----|-------------------------------|-----|---|---|
| 25 | Bolsa de basura grande negra | PQT | BOLSA PLASTICA 90 X 120 CM CAL 2 NEGRA X 50 UND | 1 |
| 26 | Bolsa de basura pequeña negra | PQT | BOLSA PLASTICA 60 X 80 CM CAL 1.7 NEGRA X 50 UND | 1 |
| 27 | Bolsa de basura pequeña verde | PQT | BOLSA PLASTICA 60 X 80 CM CAL 1.7 VERDE X 50 UND | 1 |
| 28 | Limpiador aromatizante | GLN | LIMPIADOR DESINFECTANTE MULTIPODEROSO (BRISA MARINA, CANELA, LAVANDA, MANZANA, PINO, TALCO) X 3785 ML | 1 |
| 29 | Jabón en polvo | UND | DETERGENTE CORRIENTE SIN AROMA X 5.000 GR | 1 |
| 30 | Mopa grande | UND | MOPA ABRILLANTADORA MICROFIBRA VERDE CON MANGO EN ALUMINIO- EN 100% POLIESTER - MEDIDAS: 15CM X 44CM | 1 |



| | | | | |
|----|-------------------------------|-----|--|---|
| 31 | Pastas de cloro | PQT | PASTILLA DE CLORO X 20 GR X 6 UND | 1 |
| 32 | Jabón líquido | UND | JABON LIQUIDO PARA PISOS X 3785 ML | 1 |
| 33 | Recogedor | UND | RECOGEDOR PLÁSTICO CON BANDA ARCO + MANGO PLÁSTICO | 1 |
| 34 | Trapos microfibras | UND | PAÑO ABSORBENTE MICROFIBRA AMARILLO 40x40 cm | 1 |
| 35 | Vaso cartón de 6 oz | PQT | VASO CARTÓN BIODEGRADABLE BLANCO 6 OZ X 50 UND | 1 |
| 36 | Mezclador biodegradable x 500 | PQT | MEZCLADOR BAMBU 11CM X 500 UND | 1 |
| 37 | Azúcar | KG | AZÚCAR EN TUBO TUBIPACK X 200 UND X 5 GR C/U | 1 |
| 38 | Aromáticas * 20 UN | CJA | AROMÁTICA TRADICIONAL COLOMBIANA DE PANELA SABORES DE FRUTOS ROJOS, DURAZNO, LIMÓN X 20 SOBRES PARA DISOLVER | 1 |



| | | | | | | |
|--|----|--|-----|---|---|--|
| | 39 | Cafetera Café 14 Tazas programable negra | UND | <p>Características Técnicas</p> <p>Potencia: 900 Watts</p> <p>Voltaje: Rango entre 110 V y 120 V</p> <p>Tipo de Producto: Cafetera de Goteo</p> <p>Tipo de Filtro: Filtro Permanente</p> <p>Capacidad: 14 Tazas</p> <p>Capacidad: 1.8 Litros</p> <p>Capacidad Tanque Agua: 1.8 Litros</p> <p>Características Físicas: Tonalidad de Color: Negro con plateado</p> <p>Ancho: 29 Centímetros</p> <p>Alto: 40.3 Centímetros</p> <p>Fondo: 46.3 Centímetros</p> <p>Almacenamiento del Cable: Ninguno</p> <p>Tipo de Panel de Control: Mixto (Manual y Digital)</p> <p>Material de la Jarra: Vidrio</p> | 1 | |
|--|----|--|-----|---|---|--|



| | | | | | |
|----|------------------|----|-----------------------------------|--|--|
| | | | | <p>Conectividad: Fuentes de Alimentación de Energía: Energía Eléctrica</p> <p>Tipos de Puertos Entradas y Salidas</p> <p>No Tiene</p> <p>Opciones de Conectividad: No Tiene/ No Aplica</p> <p>Información Adicional Relevante: Línea Modelo Referencia: 1510002378</p> <p>Características Especiales:</p> <p>Función de Inicio Programado</p> <p>Función de Mantener Caliente</p> <p>Incluye filtro permanente de nylon</p> <p>Sistema de Apagado Automático</p> <p>Garantía: 24 Meses</p> | |
| 40 | Café Instantáneo | LB | CAFÉ CLÁSICO INSTANTÁNEO X 500 GR | 1 | |



| | | | | |
|----|----------------------|-----|---|---|
| 41 | Vaso cartón 4 oz | PQT | VASO CARTÓN BIODEGRADABLE BLANCO 4 OZ X 50 UND | 1 |
| 42 | Vaso Desechable 7 oz | PQT | VASO PLASTICO DESECHABLE BLANCO 7 ONZ X 50 UND | 1 |
| 43 | Leche en polvo | KG | LECHE EN POLVO ENTERA 1000 GR | 1 |
| 44 | Café molido | KG | CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO X 1000 GR | 1 |
| 45 | Crema en polvo | KG | CREMA EN POLVO PARA CAFÉ X 1000 GR | 1 |
| 46 | Limpión | UND | LIMPION SECATODO - PAÑO DE ALGODÓN CON VISCOSA - ABSORBE, LIMPIA Y SECA Paño Cocina 50x70 cm | 1 |
| 47 | Panela | KG | PANELA GACHALUNA BLOQUE X 1000 GR | 1 |
| 48 | Té | CJA | TÉ FRUTOS ROJOS / DURAZNO / LIMÓN X 20 SOBRES | 1 |



| | | | | |
|----|-----------------------|-----|--|---|
| 49 | Plato biodegradable | PQT | PLATO BIODEGRADABLES 6" X 20 UND | 1 |
| 50 | Cuchara biodegradable | PQT | CUCHARA EN ALMIDÓN MAÍZ BIODEGRADABLE SOPA GRANDE PAQUETE X 25 UND | 1 |
| 51 | Tenedor biodegradable | PQT | TENEDOR EN ALMIDÓN MAÍZ BIODEGRADABLE PAQUETE X 25 UND | 1 |
| 52 | Servilletas | PQT | SERVILLETA PARTIDA X 300 UND | 1 |
| 53 | Horno microondas | UND | Especificaciones Tipo: Hornos microondas Modelo: MG23DG4524ATCO Ancho: 48.9 cm Alto: 27.5 cm Profundidad: 39.4 cm Tipo de panel de control: Digital Material: Acero Inoxidable Ancho encastre: 33 cm Alto encastre: 21.1 cm | 1 |



| | | | | | |
|--|----|-------------------------------|-----|---|---|
| | | | | <p>Profundidad encastre: 32.4 cm</p> <p>Capacidad: 23 litros</p> <p>Color: Negro</p> <p>Incluye: Rejilla</p> <p>Cuenta con grill: Si</p> <p>Potencia: 750 W</p> <p>Voltaje: 120 V</p> <p>Alimentación: Eléctrica</p> <p>Garantía: 1 año</p> <p>Características Grill: Dorador para platos crujientes y saludables, Descongelado Rápido: Ahorra tiempo en tus preparaciones, Cerámica Enamel: Fácil limpieza, evita olores y rayones, Auto cook: Recetas predefinidas para hacer tu vida más fácil, Diseño intuitivo: Controla fácil y rápidamente tu horno.</p> | |
| | 54 | DISPENSADOR DE JABÓN DE MANOS | UND | Dispensador de Jabón Gel Alcohol Blanco de 500 ml Blanco: | 1 |



| | | | | | | |
|--|----|-------------------------------------|-----|---|---|--|
| | | | | <p>Tipo: Dispensadores jabones</p> <p>Ancho: 11 cm</p> <p>Alto: 17 cm</p> <p>Tipo de dispensador: Líquido</p> <p>Uso de dispensador: Gel antibacterial</p> <p>Material: poliestireno</p> <p>Color: BLANCO</p> <p>Garantía: 3 meses</p> <p>Características: Dosifica Jabón líquido, gel antibacterial, champú, acondicionador, alcohol, no apto para productos abrasivos, con válvula antigoteo patentada.</p> | | |
| | 55 | AMBIENTADOR EN AEROSOL PARA EL BAÑO | UND | <p>Tipo: Aerosoles</p> <p>Características: poder instantáneo de fragancias verdadera. Frescura instantánea, ¡cuando tú quieras! Actúa rápidamente brindando frescura a los espacios</p> <p>Contenido: 400 ml</p> | 1 | |



| | | | | | | |
|--|----|------------------|-----|--|---|--|
| | | | | Presentación: Lata Aroma: Lavanda y Paraiso Azul Formato: Líquido Ambientador | | |
| | 56 | Filtro para agua | UND | Filtro de Agua Para Grifo Con Cartucho de Alto Rendimiento Tipo: Filtro Modelo: 36310 Ancho: 2 pulgadas Alto: 4-1/4 pulgadas Color: Cromado Número de piezas: 1 Garantía: 1 año Características | 1 | |



| | | | | | |
|----|--------------------------------|-----|--|---|--|
| | | | | Fácil y práctico: fácil reemplazo del filtro de 1 clic en el filtro de agua está a un clic lejos de agua más saludable, limpia y de gran sabor directamente de tu grifo, Reduce el plomo: el filtro sin BPA filtra 60 contaminantes como el 99% de plomo, cloro (sabor y olor), benceno y contaminantes de amianto que se pueden encontrar en el agua del grifo. Las sustancias reducidas pueden no estar en el agua de todos los usuarios. | |
| 57 | Churrusco para el lavado greca | UND | Churrusco greca Filamento: Cerda Natural, Cubierto: 15 cm Diámetro: 1,5 cm Mango: 20 cm Calibre alambre: 16 Uso: Aseo de grecas | 1 | |

NOTA 1: El presente proceso se adjudicará a monto agotable por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$39.800.000,00) incluyendo COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS** valor del presupuesto oficial del mismo, por lo cual el proponente deberá ingresar en el sistema SECOP II en el valor de su oferta económica el valor **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$39.800.000,00)**, sin embargo, para el proceso de evaluación de la oferta económica se tendrá como valor promedio **DOS MILLONES**



| | |
|--|--|
| CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$2.428.950) valor que corresponde a la sumatoria total de los ítems y el cual NO puede ser superado toda vez que es el promedio establecido por la entidad so pena de incurrir en causal de rechazo, para lo cual deberá diligenciar el FORMATO 3 correspondiente a la oferta económica contenido en los anexos del proceso. | |
| AUTORIZACIONES LICENCIAS Y/O PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. | N/A |
| 6. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR | |
| Forma de Pago | <p>El Instituto, cancelará el valor del contrato, mediante un UNICO pago al finalizar la entrega de los elementos antes descritos de acuerdo a las cantidades establecidas por el supervisor del contrato, previa acta de entrada almacén y recibo a satisfacción por parte del supervisor, adjuntando:</p> <ul style="list-style-type: none">- La factura o cuenta de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales.- Informe y registro fotográfico.- Soporte de pago y planilla al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, del respectivo mes.- Acta de entrada del almacén. <p>Nota 1: Los pagos se realizarán una vez el contratista presente la factura y/o cuenta de cobro respectiva, aprobación del informe de actividades del contratista, certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y presentación del Paz y Salvo de pago a seguridad social, sistema a riesgos laborales, parafiscales, ICBF y Sena, si a ello tiene obligación.</p> <p>Nota 2: El pago podrá ser cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señala, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley y costos financieros aplicables.</p> <p>Nota 3: En caso que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal (Sólo cuando proceda).</p> <p>Nota 4: Si la (s) factura (s) o la cuenta de cobro no han) sido correctamente elaborada (s), o no se acompañen los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> |
| Anticipo / Pago Anticipado: | N/A |
| Plazo | VEINTE (20) DÍAS, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. |
| Supervisión y/ o Interventoría: | <p>Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el Instituto de Deportes vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.</p> <p>La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida por el Director del INDERTEN o en su defecto, será ejercida por el/la servidor/a de nivel directivo y/o asesor que para tales efectos designe el Ordenador del Gasto; quienes podrán, a su vez contar con un apoyo a la supervisión.</p> <p>Los Supervisores se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia</p> |
| obligaciones específicas del contrato | El contratista se obliga a proporcionar información veraz. Además, cumplirá con las siguientes obligaciones específicas: |



| | |
|--|--|
| | <p>1. Entregar al INDERTEN real, material y efectivamente los elementos que se describen en el estudio previo, de acuerdo con las unidades, valores y características solicitadas por el supervisor del contrato. 2. Entregar los bienes en la instalación del almacén, dentro de las dos (02) horas siguientes de la solicitud por parte del supervisor, y de acuerdo con los requerimientos realizados por el mismo. 3. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega. 4. Garantizar la calidad de los elementos entregados, para lo cual el contratista debe avalar que estos bienes sean de marcas reconocidas en el mercado. 5. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta. 6. Reponer dentro del día hábil siguiente a la comunicación de Inderten, los bienes que no cumplan con las características solicitadas por el Instituto. 7. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción de Inderten sin costo alguno, todos los bienes que resulten de mala calidad o defectuosos dentro de las tres horas siguientes a la fecha y hora de la comunicación del supervisor. 8. Entregar los elementos nuevos, genuinos y libres de uso y defectos de fabricación. 9. Acatar las observaciones que imparta el INDERTEN a través del supervisor en relación con la correcta ejecución del contrato. 10. Avisar oportunamente al Instituto de las situaciones previsibles que puedan dilatar la ejecución oportuna del Contrato o afectar el equilibrio financiero del mismo en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos. 11. Presentarse al Instituto en el momento que sea requerido, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación del presente contrato. 12. Cumplir con sus obligaciones en materia de Seguridad Social y parafiscales. 13. Las demás que garanticen la ejecución y cumplimiento del objeto contratado.</p> |
| obligaciones generales del contratista | <p>El contratista se obliga a proporcionar información veraz. Además de las obligaciones generales reguladas por las normas vigentes sobre la materia cumplirá con los siguientes:</p> <p>1. Informar al Instituto en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual. 2. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de calidad o técnicas aquí previstas, y en su oferta. 3. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en desarrollo del objeto del presente contrato adquiere, cuando con ellos se cause perjuicio al Instituto, o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80/93. "Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual de los términos de la ley". 4. Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato con la persona encargada de la administración. 5. Tener control del material suministrado, en conjunto con el supervisor del contrato para evitar traumatismos en las cantidades suministradas. 6. Realizar el cobro puntual de sus pagos de acuerdo a la periodicidad de los mismos, con el fin de evitar traumatismos contables y presupuestales y además realizar el respectivo control al desarrollo del objeto contractual. 7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. 8. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y obligaciones que realice la supervisión del contrato. 9. Si por alguna circunstancia el CONTRATISTA solicita la terminación anticipada del contrato deberá hacerlo dentro de los 05 días anteriores a la misma, reservándose al Instituto las razones que tenga para no autorizarla, evitando que se vea afectada la prestación del servicio. 10. Deberá dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y en concordancia con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007. 11. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados. 12. Realizar las Actividades de Acuerdo a lo Solicitado por el instituto. 13. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social, integral, parafiscales de conformidad con el art 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003 y demás normas aplicables. 14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato</p> |
| Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos | <p>De conformidad con el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (...) la modalidad de selección para escogencia del contratista será la selección de mínima cuantía.</p> <p><i>"La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. (...)"</i></p> |



| | | |
|---|--|--|
| | En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo." | |
| Presupuesto Oficial | NÚMERO CDP | 2025000329 |
| | RUBRO | 2.1.2.02.01.003 |
| | NOMBRE | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / TRANSF. MPAL PARA FUNCIO/TO |
| | FECHA | 10/11/2025 |
| | VALOR | \$39.800.000 |
| | EXPEDIDO POR | DAVID MAURICIO QUINTERO MOLINA |
| Criterios para seleccionar la oferta más favorable | La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación. Para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. De no lograrse la Habilitación, se declarará desierto el proceso. Sin perjuicio de la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. | |
| 7. REQUISITOS HABILITANTES | | |
| Requisitos jurídicos habilitantes | Los requisitos jurídicos habilitantes serán los indicados en la respectiva invitación de conformidad con el manual y procedimientos de contratación establecidos por la entidad. | |
| Requisitos financieros habilitantes | Por la tipología contractual, la naturaleza del mismo y la forma de pago, la entidad considera que no es necesario para el cumplimiento de las obligaciones solicitar capacidad financiera. | |
| Requisitos técnicos habilitantes | <p>EXPERIENCIA</p> <p>EXPERIENCIA GENERAL</p> <p>Los proponentes interesados a participar en el presente proceso de selección deberán acreditar experiencia de Un (1) contrato ejecutado y liquidado a la fecha del cierre de la presente invitación cuya valor expresado en SMMLV sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial del presente proceso de selección y que su objeto sea "SUMINISTRO DE ASEO Y CAFETERIA"; para verificar tal acreditación el INDERTEN solicitará certificaciones y/o actas de liquidación que deberán contener por lo menos la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Objeto del contrato.2. Plazo de ejecución.3. Fecha de inicio.4. Fecha de terminación.5. Valor ejecutado.6. Datos de contacto para verificación de información. <p>NOTA 1: En caso de que el proponente haya celebrado contratos con el Instituto, deberá manifestar por escrito el número del contrato y la fecha de suscripción del mismo, efecto para lo cual el Instituto procederá a verificar en los archivos que reposan en El Instituto Municipal del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extraescolar de Tenjo - INDERTEN.</p> <p>NOTA 2: Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones requeridas.</p> <p>NOTA 3: En caso de UT o Consorcios cualquiera de sus miembros puede anexar las certificaciones solicitadas en el presente numeral.</p> <p>La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:</p> | |



| | <p>1. En caso de figuras asociativas (consorcios y/o uniones temporales) al menos uno de los integrantes de este deberá aportar como mínimo el 50% de la experiencia solicitada.</p> <p>2. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.</p> <p>3. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.</p> <p>4. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas</p> <p>5. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.</p> <p>8. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato el contrato esté terminado.</p> <p>Se declarará CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de esta. Y Como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia.</p> <p>MUESTRA:</p> <p>Los oferentes junto con su propuesta deberán entregar la muestra física de los siguientes bienes adquirir:</p> | | | | | | | | | | | | | | | |
|------|---|------------------|---|------------------|-------------|------|----|---------------------------|-----|----------------------------------|---|----|--|-----|---|---|
| | <table border="1"><thead><tr><th>ÍTEM</th><th>ELEMENTO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th></tr></thead><tbody><tr><td>12</td><td>Caneca de basura plástica</td><td>UND</td><td>CANECA DE BASURA AZUL 120 LITROS</td><td>1</td></tr><tr><td>39</td><td>Cafetera Café 14 Tazas programable negra</td><td>UND</td><td>Características Técnicas Potencia: 900 Watts Voltaje: Rango entre 110 V y 120 V Tipo de Producto: Cafetera de Goteo Tipo de Filtro: Filtro Permanente Capacidad: 14 Tazas Capacidad: 1.8 Litros</td><td>1</td></tr></tbody></table> | ÍTEM | ELEMENTO | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN | CANT | 12 | Caneca de basura plástica | UND | CANECA DE BASURA AZUL 120 LITROS | 1 | 39 | Cafetera Café 14 Tazas programable negra | UND | Características Técnicas Potencia: 900 Watts Voltaje: Rango entre 110 V y 120 V Tipo de Producto: Cafetera de Goteo Tipo de Filtro: Filtro Permanente Capacidad: 14 Tazas Capacidad: 1.8 Litros | 1 |
| ÍTEM | ELEMENTO | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN | CANT | | | | | | | | | | | | |
| 12 | Caneca de basura plástica | UND | CANECA DE BASURA AZUL 120 LITROS | 1 | | | | | | | | | | | | |
| 39 | Cafetera Café 14 Tazas programable negra | UND | Características Técnicas Potencia: 900 Watts Voltaje: Rango entre 110 V y 120 V Tipo de Producto: Cafetera de Goteo Tipo de Filtro: Filtro Permanente Capacidad: 14 Tazas Capacidad: 1.8 Litros | 1 | | | | | | | | | | | | |



| | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|---|--|--|
| | | | | | <p>Capacidad Tanque Agua: 1.8 Litros</p> <p>Características Físicas: Tonalidad de Color: Negro con plateado</p> <p>Ancho: 29 Centímetros</p> <p>Alto: 40.3 Centímetros</p> <p>Fondo: 46.3 Centímetros</p> <p>Almacenamiento del Cable: Ninguno</p> <p>Tipo de Panel de Control: Mixto (Manual y Digital)</p> <p>Material de la Jarra: Vidrio</p> <p>Conectividad: Fuentes de Alimentación de Energía: Energía Eléctrica</p> <p>Tipos de Puertos Entradas y Salidas</p> <p>No Tiene</p> <p>Opciones de Conectividad: No Tiene/ No Aplica</p> <p>Información Adicional Relevante: Línea Modelo Referencia: 1510002378</p> | | |
|--|--|--|--|--|---|--|--|



| | | | | | |
|--|----|------------------|-----|---|---|
| | | | | Características Especiales: Función de Inicio Programado Función de Mantener Caliente Incluye filtro permanente de nylon Sistema de Apagado Automático Garantía: 24 Meses | |
| | 53 | Horno microondas | UND | Especificaciones Tipo: Hornos microondas Modelo: MG23DG4524ATCO Ancho: 48.9 cm Alto: 27.5 cm Profundidad: 39.4 cm Tipo de panel de control: Digital Material: Acero Inoxidable Ancho encastre: 33 cm Alto encastre: 21.1 cm Profundidad encastre: 32.4 cm Capacidad: 23 litros Color: Negro Incluye: Rejilla | 1 |



| | | | | | | |
|--|----|-------------------------------|-----|--|---|--|
| | | | | <p>Cuenta con grill: Si</p> <p>Potencia: 750 W</p> <p>Voltaje: 120 V</p> <p>Alimentación: Eléctrica</p> <p>Garantía: 1 año</p> <p>Características Grill: Dorador para platos crujientes y saludables, Descongelado Rápido: Ahorra tiempo en tus preparaciones, Cerámica Enamel: Fácil limpieza, evita olores y rayones, Auto cook: Recetas predefinidas para hacer tu vida más fácil, Diseño intuitivo: Controla fácil y rápidamente tu horno.</p> | | |
| | 54 | DISPENSADOR DE JABÓN DE MANOS | UND | <p>Dispensador de Jabón Gel Alcohol Blanco de 500 ml Blanco:</p> <p>Tipo: Dispensadores jabones</p> <p>Ancho: 11 cm</p> <p>Alto: 17 cm</p> <p>Tipo de dispensador: Líquido</p> | 1 | |



| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | | | | Uso de dispensador: Gel antibacterial Material: poliestireno Color: BLANCO Garantía: 3 meses Características: Dosifica Jabón líquido, gel antibacterial, champú, acondicionador, alcohol, no apto para productos abrasivos, con válvula antigoteo patentada. |
|--|--|--|--|--|

La entrega se realizará el mismo día antes del cierre para la presentación de propuestas.

8. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que el proceso de selección es por precios unitarios, el proponente deberá adjuntar como anexo la propuesta económica, en el cual se oferten los valores unitarios de cada ítem, en todo caso los valores ofertados no podrán superar los valores establecidos en la lista de precios de referencia. Los valores ofertados deberán estar en moneda nacional colombiana, aproximada al peso inmediatamente anterior o posterior cuando la misma este por debajo de 0.49 centavos o sea igual o superior de 0.50 centavos.

La Entidad **evaluará la propuesta de menor valor**, esta será la que ofrezca **mayor porcentaje (%) de descuento sobre los precios techo** establecidos por la entidad, estos precios techos se pueden visualizar en el ANÁLISIS DEL SECTOR de este proceso. El oferente debe diligenciar el **ANEXO "PROPUESTA ECONÓMICA"**, allí debe indicar de manera clara cuál es el porcentaje que ofrece para ser aplicado a todos los ítems de repuestos y mano de obra.

En todo caso la entidad adjudicará el contrato por el valor del presupuesto oficial es decir por **\$39.800.000** incluidos los impuestos a que haya lugar, toda vez, que este contrato es tipo bolsa o monto agotable.

Nota 1: En la proforma del Secop II los proponentes deben ofertar el valor de **\$39.800.000**, en razón a que el proceso de adjudicará por dicho valor, teniendo en cuenta que este contrato es tipo bolsa o monto agotable.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor del instituto, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el análisis del riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:

| GARANTÍA | PRECONTRACTUAL | CONTRACTUAL | POST-CONTRACTUAL | APLICA | | (%) | PLAZO |
|----------|----------------|-------------|------------------|--------|----|-----|-------|
| | | | | SI | NO | | |



| | | | | | | |
|---------------------------|--|---|--|---|----|---|
| Cumplimiento del contrato | | X | | x | 10 | Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más |
| Calidad de los bienes | | X | | X | 10 | Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más |

NOTA 1: En aquellos eventos de adición o aumento del valor del (los) contrato (s), prórroga(s) o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.


N/A

11. ANALISIS DE RIESGO

Para la identificación Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente el cual se puede verificar en el documento Anexo.

12. ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

- Cotizaciones
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Estudio de mercado con sus soportes.

| | |
|--|--|
| Firma del funcionario requirente |  |
| Nombre del funcionario requirente | LUIS HERNAN VELANDIA BERNAL |
| Cargo del funcionario requirente | DIRECTOR INDERTEN |

MATRIZ DE RIESGOS

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

Para la identificación de los Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente:

| NÚMERO | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA | A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO | TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA | AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | COMO SE REALIZA EL MONITOREO | PERIODICIDAD CUANDO |
|--------|---------|---------|--------------------------------------|---------------|---|--|--------------|---------|-----------------------|-----------|--|--|--------------|---------|-----------------------|-----------|----------------------------------|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Externo | PLANEACIÓN / CONTRACTUAL / EJECUCIÓN | Riesgo Social | Movimientos sociales que podrían bloquear las líneas de suministro. | Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual. | 2 | 2 | 4 | BAJO | Entidad/Contratista solo en etapa de Ejecución | Ampliar plazo de entrega de los bienes. | 1 | 1 | 2 | BAJO | NO | Entidad / Contratista (cuando se encuentre en ejecución). | Elaboración de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y firma del contrato / Recto a satisfacción del contrato. | Aprobación de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y firma del contrato / Recto a satisfacción de los bienes. | Seguimiento por parte del Comité Estructurador-Contratos / Informes de Supervisión. | Discrecional del Comité Estructurador-Contratos / Discrecional del Supervisor del Contrato. |



Instituto Municipal del Deporte, La Recreación, El Aprovechamiento del Tiempo Libre y La Educación Extraescolar de Tenjo - INDERTEN.



ALCALDÍA DE
TENJO

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---------|---------|--------------------------------------|---------------------|--|--|---|---|---|------|---|---|---|---|---|------|----|---|---|--|---|---|
| 2 | General | Interno | PLANEACIÓN / CONTRACTUAL / EJECUCIÓN | Riesgo Regulatorio. | Implementación de nuevas normas Normas/Cambios legales abruptos | Los bienes solicitados y/o entregados no cumplen con las necesidades de la Entidad/Inseguridad Jurídica y Comercial presente en todo el proceso contractual. | 2 | 4 | 6 | ALTO | Entidad/Contratista en etapa de Ejecución | Subsanar errores/Implementar nuevas normas técnicas en el proceso contractual./Implementar nuevo sistema legal o regulatorio en el proceso contractual. | 1 | 2 | 3 | BAJO | NO | Entidad / Contratista (cuando se encuentre en ejecución). | Elaboración de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y firma del contrato / Recibo a satisfacción de los bienes. | Aprobación de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y firma del contrato / Recibo a satisfacción de los bienes. | Seguimiento por parte del Comité Estructurador-Contratos / Informes de Supervisión. | Discrecional del Comité Estructurador-Contratos / Discrecional de Supervisión del Contrato. |
| 3 | General | Externo | EJECUCIÓN | Riesgo Operacional | Inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, equipos humanos o técnicos y sistemas de tecnología e información. | Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual/Se pueden presentar fallas operacionales de distinta índole dentro de la ejecución del contrato. | 1 | 3 | 4 | BAJO | Contratista | Establecer requisito habilitante que permita la verificación de personal técnico idóneo. | 1 | 2 | 3 | BAJO | NO | Contratista. | Dentro del proceso de selección | En la consolidación del informe de verificación de requisitos habilitantes definitivos | Mediante el comité Asesor Evaluador | Durante la selección |
| 4 | General | Externo | EJECUCIÓN | Riesgo Operacional | Mala calidad de fabricación y/o daños en la calidad de los bienes y/o prestación del servicios | Afecta la destinación final de los bienes a adquirir | 2 | 4 | 6 | ALTO | No Contratista | Establecer estipulación contractual que permita requerir pólizas que garanticen la calidad del servicio y de los bienes | 1 | 1 | 2 | BAJO | NO | El contratista como requisito de ejecución | Una vez se suscribe el contrato o la entidad acepta la oferta | Durante el plazo de ejecución y vigencia | A través de la aprobación de las pólizas mediante acta | Durante la ejecución y la vigencia y/o ocurrencia del siniestro |